

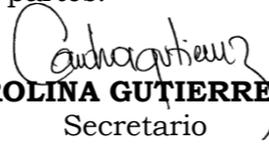


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Juzgado Segundo de Familia de Arauca en Oralidad

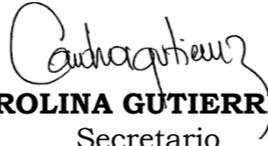
FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO – LIQUIDACIÓN DEL CREDITO ART. 446 C.G.P

Arauca, a los tres (3) días del mes de septiembre de 2021, siendo la hora de las ocho (8:00) de la mañana, se fija en lista de traslado **LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO** presentada por la parte actora. Se fija por el término de un (01) día y se corre traslado por el término de **tres (3)** días de conformidad con lo ordenado en el numeral segundo del artículo 446 del Código General del Proceso, en los cuales el proceso permanecerá en secretaria a disposición de las partes.


SACHA CAROLINA GUTIERREZ ALFONSO
Secretario

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO INICIA	TRASLADO VENCE
EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2020-00008-00	ELIANA FABIOLA CORREA VARON	NESTOR RODRIGUEZ LEAL	6 de septiembre de 2021	8 de septiembre de 2021

Se desfija a la hora de las seis (6:00) de la tarde del tres (3) días del mes de septiembre de 2021. Artículo 110 del CGP.


SACHA CAROLINA GUTIERREZ ALFONSO
Secretario